



servicios
grupo banco sabadell

PROPUESTA DE MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE LA AYUDA ALIMENTARIA EN BANCO SABADELL

PROPUESTAS

CCOO GRUPO BANCO SABADELL

Propuesta para la modificación del sistema de pago de la ayuda alimentaria en Banco Sabadell

Antecedentes

Actualmente, la plantilla del grupo Banco Sabadell percibe la ayuda alimentaria en función de su horario, percibiendo la ayuda alimentaria, que actualmente es de 11€, a través de cheque restaurante o bien a través de la tarjeta.

Desde su implantación, se han producido dos hechos que afectan su uso de forma preocupante y que producen desasosiego entre la plantilla:

- La disminución de los establecimientos que aceptan los cheques restaurante, así como la inexistencia de estos establecimientos en poblaciones medianas y pequeñas. Esto desvirtúa su uso, ya que obliga a canjearlos en ciertos establecimientos en zonas de ocio y fines de semana. Incluso, en algunas plazas, el personal no tiene ni la posibilidad de utilizarlos en establecimientos alternativos y pierden el 100% de esta ayuda.
- La carga del importe en tarjetas destinadas a la ayuda alimentaria de forma temporal, por un tiempo excesivamente reducido, dificulta la utilización. A lo que hay que añadir que si dicho límite no es utilizado antes de la hora límite, el mismo se elimina.

En aras de hacer propuestas que ayuden a mejorar el clima laboral, CCOO proponemos las siguientes medidas, que permitirían que la plantilla visibilice una mejora tangible sin que ello suponga un incremento de la partida presupuestaria de este concepto para el Banco.

Propuesta

Establecer para toda la plantilla dos modalidades a elegir por cada persona:

- tarjeta restaurante
 - Recargar la tarjeta mensualmente con el saldo equivalente a la ayuda alimentaria de los días del mes en que se tenga derecho a la misma.
 - Si se produjeran diferencias entre los días inicialmente previstos de ayuda alimentaria y los efectivamente trabajados, dicha referencia será regularizada en la recarga del mes siguiente.
 - El saldo de la tarjeta no utilizado en el mes se acumulará y podrá ser utilizado en cualquier de los periodos siguientes y durante todo el año natural.
 - El saldo disponible y no utilizado a 31 de diciembre se abonará y liquidará en la nómina de enero aplicando las retenciones y cotizaciones que correspondan.
- Abono en nómina mensualmente

Se informará debidamente que, en caso de que se opte por esta modalidad, el abono de la ayuda alimentaria estará sujeto a las correspondientes retenciones de IRPF.

Ventana de cambios

Establecer una ventana cada año (por ejemplo en el momento de hacer la liquidación de saldo no gastado) en la que se permita hacer cambios por parte de la persona trabajadora a una de las dos modalidades.